



01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 9 *



Mat: S0032719-----

51: 00142332-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----





01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 8 *



**CONSEJO DE FUNDADORES DE
LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE**
Acta Adicional No. 1 al Acta de Constitución

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho (2008), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), en las oficinas del domicilio social, ubicadas en la carrera 11 número 82-76, oficina 901, Bogotá D.C., el señor Pedro Salazar Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.589.917 de Bogotá D.C., manifestó su interés de aclarar y adecuar el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de julio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en la notificación con fecha de 26 de agosto de 2008 (Código de Barras 000000008447161) de la Cámara de Comercio de Bogotá en el sentido que es necesario "...aclarar la composición de la junta toda vez que en sus estatutos dice que estará compuesta por 4 miembros y no regula suplentes, sin embargo en el acta de constitución nombran 6 miembros y en las cartas de aceptación algunos aceptan como suplentes. Debe adecuarse el acta a los estatutos o viceversa".

Asistió como invitada especial la señorita Natalia Cañón Tabares.

Para tal fin el Fundador arriba señalado procedió aprobar el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretario.
2. Adecuación del Acta de Constitución.
3. Lectura y aprobación del Acta

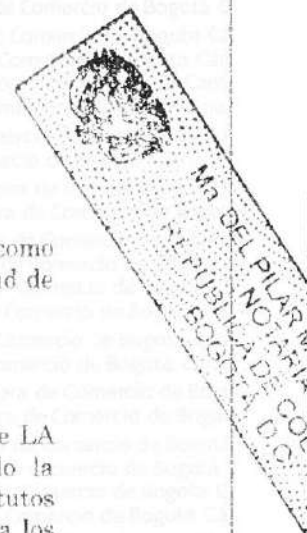
1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión

Actuaron como Presidente de la reunión Pedro Salazar Aparicio y como secretaria Nathalia Cañón Tabares, quienes fueron elegidos por unanimidad de los presentes.

2. Adecuación del Acta de Constitución.

La señorita Nathalia Cañón Tabares, informó al Consejo de Fundadores de LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE que según lo arriba indicado la Cámara de Comercio de Bogotá por una inconsistencia formal en los estatutos de la Fundación no inscribió en el registro mercantil que lleva esa Cámara los aludidos estatutos, siendo necesario adecuarlos para su debida inscripción tal como lo solicito esa entidad en la notificación citada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en este caso se trata de aclarar la composición de la junta directiva de LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE dado que en la citada acta se hizo referencia a la formación de la junta directiva de la siguiente manera: "la junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero...", resulta necesario que la

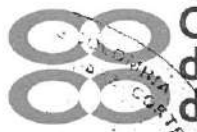




01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

SE ENCARGADO
OT. B.C.

presente acta aclaratoria sea aprobada por el Consejo de Fundadores pues este órgano aprobó el Acta de Constitución objeto de la presente aclaración.

En consecuencia se aclara el Acta de Constitución en el sentido de la composición de la junta directiva, por tanto la cláusula diecisiete (17) de los estatutos de LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE quedará así:

"CLAUSULA 17. La junta directiva estará formada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por el consejo de fundadores para periodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de la elección.

La junta directiva deliberará validamente con la presencia de al menos tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes."

Por lo anterior, el Consejo de Fundadores de LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE aclara y adecua la CLAUSULA 17 de los Estatutos de la Fundación. Por lo tanto, el Presidente y Secretario de la reunión efectuarán diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante juez o notario del presente documento con el fin de que sea inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a lo dispuesto por el Decreto 427 de 1996.

3. Lectura y aprobación del Acta

El Presidente decretó un receso para la redacción del acta aclaratoria. Se reanudó la sesión y la Secretaria procedió a dar lectura al presente escrito, aprobándose por todos el miembro del Consejo de Fundadores presente en esta reunión.

No siendo otro su propósito, se dio por terminada la reunión de LA FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE a las cinco de la tarde (5:00 P.M.) del mismo día.

La presente acta se firma por el Presidente y el Secretario de la reunión en señal de aceptación de su contenido.

Pedro Salazar Aparicio
PRESIDENTE

Nathalia Cañón Tabares
SECRETARIA





01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 6 *

28 AGO 2008

Cámara

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, Ma. DEL PILAR M. DE ALVARADO Notaria 36 del círculo de Bogotá Compareció:

Identificado con la C.C. de No. 7915899 y declaró que reconoce el contenido del presente documento ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Firma



NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

A la Notaria compareció Nathalia Cañón Tobares

Identificado con Cédula No. 6019010822 Bogotá

y declaró que la firma que aparece en el presente documento son suyas.

Nathalia Cañón Tobares

Bogotá, D.C.

28 AGO. 2008

Huella





01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 5 *



CONSEJO DE FUNDADORES DE FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las diez de la mañana (10:00 am) del cuatro (4) de julio de 2008, en la carrera 11 número 82 - 76, oficina 901, el señor Pedro Salazar Aparicio identificado con cédula de ciudadanía número 79.589.917, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, manifestó su interés en constituir una fundación.

Asistió como invitada especial la señora Nathalia Cañón Tabares.

Para tal fin el fundador arriba señalado, procedió a aprobar el siguiente orden del día:

1. Elección de presidente y secretario de la reunión.
2. Voluntad de constituir una Fundación.
3. Aprobación de los estatutos de la fundación.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

1. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.

El señor, Pedro Salazar manifestó que el actuaría como presidente y la señora Nathalia Cañón Tabares como secretaria de la reunión.

2. Voluntad de constituir una Fundación.

El Fundador antes mencionado manifestó su voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.

3. Aprobación de los estatutos de la Fundación.

Los fundadores de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se transcriben a continuación y forman parte integral de la presente acta:

ESTATUTOS DE FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

CLÁUSULA 1. Nombre. La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará "FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE" (en adelante, la "Fundación"), como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de número de miembros y patrimonio social variable e ilimitado, regida por la ley y los presentes estatutos y, de nacionalidad colombiana.

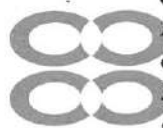




01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 4 *



CLÁUSULA 2. Domicilio. La "Fundación" tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en el Territorio Nacional de Cundinamarca, República de Colombia y su sede en la dirección carrera 11 # 88 76 Oficina 901, Bogotá, Colombia. Podrá establecer sedes en el Territorio Nacional donde desarrolle sus actividades, por disposición de la Junta Directiva y podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

CLÁUSULA 3. Naturaleza Jurídica. La "Fundación" será una entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común.

CLÁUSULA 4. Duración. La "Fundación" tendrá una duración indefinida y no se extingue por la muerte, interdicción, inhabilitación o separación de cualquiera de sus Miembros.

CLÁUSULA 5. Objeto. Como persona jurídica sin ánimo de lucro, la "Fundación" tendrá por objeto: (i) Promover la realización y producción de obras de carácter teatral, audiovisual y musical; (ii) Proteger el ejercicio de la actividad teatral, audiovisual y musical; (iii) Promover la estabilidad del ejercicio teatral, audiovisual y musical en el país para así generar contenidos de alto impacto en las audiencias; (iv) Incentivar el desarrollo de las artes escénicas exaltando la profesionalización del medio teatral, audiovisual y musical; (v) Apoyar la formación académica, intelectual y profesional de artistas; (vi) Promover las propuestas artísticas y culturales que contribuyan al rescate, defensa y promoción del talento del artista profesional; (vii) Estimular la creación de repertorios visibles que permitan capacitar al público en las actividades teatrales, de tal manera que se creen espacios de interlocución entre la comunidad y los diversos agentes de la actividad teatral para así formar discursos culturales novedosos y educativos; (viii) Promover la conciencia y el ejercicio de la participación en la cultura y contribuir a la participación en el acceso a los bienes y servicios culturales; (ix) Fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad artística y la sociedad en general; (x) Llevar a cabo todos los actos, donaciones y contribuciones que puedan mejorar, ayudar, proteger, contribuir con el desarrollo cultural y social del País.

Para el ejercicio y despliegue del objeto aquí descrito, la "Fundación" podrá celebrar libremente las negociaciones o contratos permitidos por la ley que hagan sostenible económica, logística y jurídicamente el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II Patrimonio

CLÁUSULA 6. Fondo Inicial. El monto del patrimonio inicial está conformado por la suma de SIETE MILLONES de pesos moneda legal colombiana (COP\$7.000.000), aportados y pagados por su fundador, así:

FUNDADOR	APORTE
Pedro Salazar Aparicio	COP\$ 7.000.000

CLÁUSULA 7. Patrimonio. El patrimonio de la "Fundación" estará integrado por: (i) las donaciones del fundador; (ii) Por las ayudas, donaciones y subsidios, de personas naturales y entes tanto públicos como privados, Municipales, Estatales, Nacionales o Extranjeros; (iii) Los beneficios que obtenga de sus actividades; (iv) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la "Fundación" y; (v) Donaciones irrevocables,

REPOSICION
BOGOTÁ
CÁMARA DE COMERCIO



01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 3 *



asignaciones por causa de muerte, de carácter moral, condicional e incondicional y recursos de otras entidades. Toda transacción comercial que realice la "Fundación" entrará a formar parte de su patrimonio, como también, los frutos civiles y naturales que por cualquier concepto produzca la "Fundación".

CLÁUSULA 8. Forma de hacer los Aportes. En concordancia con lo dispuesto en la cláusula anterior, los aportes podrán ser en dinero y en especie. Los aportes en dinero deberán ser pagados por los respectivos aportantes al momento de su realización. El valor de los aportes en especie serán fijados por el consejo de fundadores

CLÁUSULA 9. Organización del patrimonio. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la junta directiva, la cual podrá delegar en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán invertidos en depósitos a la vista o a término en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III **Administración y dirección**

CLÁUSULA 10. Administración y dirección. La "Fundación" será administrada y dirigida por el consejo de fundadores, la junta directiva y el representante legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

CLÁUSULA 11. Órganos de administración. La "Fundación" tendrá los siguientes órganos de administración: i) Consejo de fundadores; ii) Junta directiva; iii) Representante legal y iv) Revisor Fiscal.

CLÁUSULA 12. Consejo de fundadores formación. El consejo de fundadores lo forma la persona que firmó el acta de constitución en tal calidad y realizó las donaciones según el acta de constitución. El consejo de fundadores, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante lo anterior, también serán miembros del Consejo de Fundadores aquellas personas que realicen donaciones iguales o superiores quince a (15) Salarios Mínimos Legales Mensuales (SMLM), cuyo ingreso además tendrá que ser aprobado por la mayoría de los miembros del Consejo de Fundadores

PARÁGRAFO SEGUNDO. Igualmente, podrán ser miembros del Consejo de Fundadores aquellas personas de reconocida trayectoria en las actividades escénicas o teatrales y de alta solvencia moral y profesional en tales actividades, sin importar la cuantía de sus aportes o donaciones.

CLÁUSULA 13. Funciones. Son funciones del consejo de fundadores: i) Elegir a los dignatarios de la junta directiva; ii) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y los estados financieros; iii) Determinar la orientación general de la fundación; iv) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación y; v) Las demás que le señale la ley o los estatutos.

CLÁUSULA 14. Reuniones. El consejo de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los fundadores o lo solicite la junta directiva, el representante legal o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses de cada anualidad.

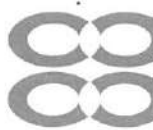




01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 2 *



Las reuniones se llevarán a cabo en el domicilio principal de la "Fundación", en el lugar, hora y fecha indicados en la convocatoria. No obstante, podrá reunirse sin previa citación y a cualquier hora cuando estén presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo de Fundadores.

CLÁUSULA 15. Convocatoria. La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmado por el representante legal o en su defecto el presidente o vicepresidente de la junta directiva; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por los menos con quince (15) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco (5) días comunes.

CLÁUSULA 16. Quórum y mayorías. El Consejo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de fundadores. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes.

CLÁUSULA 17. Junta directiva. La junta directiva estará formada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero elegidos por el consejo de fundadores para periodos de un (1) año, contados a partir de la fecha de la elección.

La junta directiva deliberará validamente con la presencia de al menos tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes.

CLÁUSULA 18. Funciones. Son funciones de la junta directiva: i) Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores; ii) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación; iii) Nombrar al representante legal y a su suplente; iv) Delegar en el representante legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes; v) Autorizar al representante legal suplente para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV); vi) Realizar y analizar anualmente el informe de la Junta Directiva, sobre la dirección general de la Fundación; vii) Autorizar la obtención de préstamos bancarios o de cualquier otra índole; viii) Convocar por escrito al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias; ix) Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite; x) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación; xi) Autorizar la constitución de mandatarios generales o especiales, judiciales o extra judiciales; xii) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación; xiii) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, de sus propias decisiones, de los reglamentos y de los demás acuerdos y; xiv) Cualquier otra tendiente a cumplir los objetivos de la Fundación.

CLÁUSULA 19. Representante Legal. La "Fundación" tendrá un (1) Representante Legal y un Suplente del Representante Legal quienes serán los encargados de la gestión de los negocios y actividades de la "Fundación". Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral v de la cláusula 18 anterior, el representante legal tendrán todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplido desarrollo del objeto de la Fundación. El Suplente del Representante Legal reemplazará a éste, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y tendrá sus mismas atribuciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 18 anterior. Tanto el Representante Legal, como su Suplente serán designados por la Junta de Socios para periodos de un (1) año.





01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 1 *



CLÁUSULA 20. Funciones del Representante Legal. Serán funciones del representante legal las siguientes: (i) ejecutar los acuerdos y resoluciones del consejo de fundadores y de la junta directiva; (ii) Presentar a consideración del consejo de fundadores, en sus sesiones ordinarias, un informe detallado de las operaciones y actividades de la "Fundación", así como los estados financieros, el inventario y balance general de cada ejercicio, para su aprobación o improbación, junto con el estado de pérdidas y ganancias, y las sugerencias que sean necesarias a fin de cumplir con el objeto de la "Fundación"; (iii) Informar al consejo de fundadores y a la junta directiva sobre las operaciones y actividades de la "Fundación" y presentar los informes solicitados; (iv) Convocar al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias; (v) Representar a la "Fundación" judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma todos los actos y contratos en los que la "Fundación" participe; (vi) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus ordenes juzgue necesarios para representar a la "Fundación"; (vii) Realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al logro del objeto de la "Fundación", sin límite de cuantía; (viii) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen con las actividades propias del objeto de la "Fundación", sin límite de cuantía; (ix) Recibir dinero en mutuo, (xii) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la "Fundación"; (x) Transigir, desistir, ceder, novar, comprometer y recibir los negocios de la "Fundación"; (xi) Velar porque los empleados de la "Fundación" cumplan estrictamente sus deberes; (xii) Tomar cualesquiera medidas que se requieran para la conservación de los activos de la "Fundación" e impartir las órdenes e instrucciones que se requieran para el correcto funcionamiento de la "Fundación" y; (xiii) cumplir con las demás funciones indicadas por el consejo de fundadores y la junta directiva y las que puedan ser convenientes de conformidad con la ley y estos Estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de lo dispuesto en los numerales vii, viii y ix de esta cláusula la junta directiva autorizará al representante legal para celebrar y suscribir aquellos actos y negocios cuya cuantía supere las ahí establecidas.

CAPITULO IV **Revisor Fiscal**

CLÁUSULA 21. Nombramiento. El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero pueden ser removidos en cualquier tiempo por la Junta Directiva y reelegidos indefinidamente. El suplente reemplazará al principal en todos los casos de falta absoluta o temporal.

CLÁUSULA 22. Funciones. Son funciones del Revisor Fiscal: i) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o se cumplan por cuenta de la "Fundación" se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; ii) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva o al Presidente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la "Fundación" y en el desarrollo de sus negocios; iii) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la "Fundación", y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; iv) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la "Fundación" y las actas de las reuniones de la junta directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la "Fundación" y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; v) Inspeccionar asiduamente los bienes de la "Fundación" y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o





01



* 1 5 7 7 0 5 0 8 0 *



seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título; vi) Dar las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; vii) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente; ix) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la junta directiva.

CAPITULO IV Disolución y liquidación

CLÁUSULA 23. Disolución. La fundación se disolverá y liquidará: i) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; ii) por decisión de autoridad competente y; iii) por decisión de los fundadores, tomada en reunión de consejo de fundadores con el quórum requerido según los presentes estatutos y; por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA 24. Liquidación. Decretada la disolución, el consejo de fundadores procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

CLÁUSULA 25. Remanente. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

Habiendo discutido y analizado los anteriores estatutos el Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE aprueba los estatutos aquí transcritos para que éstos sean los que rijan a la "Fundación". Por lo tanto, el Presidente y Secretario de la reunión efectuarán diligencia de reconocimiento de firma y contenido ante juez o notario del presente documento con el fin de que sea inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme a lo dispuesto por el Decreto 427 de 1996.

4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante legal:

Principal	No. de Identificación
Pedro Salazar Aparicio	79.589.917
Suplente	No. de Identificación
Marcela Bustamante Moron	39.757.199

b. Junta Directiva:

Principales	No. de Identificación
Adela Donadio Copello	32.540.877
Wilson León García Delgado	71.672.175
Patricia Shuk Aparicio	39.787.653



01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 9 *



Suplentes	No. de Identificación
Cecilia Guevara Vásquez	52.005.959
Jorge Hugo Marín Correa	3.563.989
Patricia Aparicio Cammaerc	52.255.266

c. Revisor Fiscal:

Principal	No. de Identificación
Tulio Montealegre Pedroza	19.412.150

5. Elaboración, lectura y aprobación del Acta.

No habiendo otro punto sobre el cual tratar en la presente reunión, se levanta la sesión, autorizándose al Secretario para la certificación de la copia de esta acta

Siendo las once treinta (11:30 am) del mismo día, el presidente ordenó un receso para que la secretaria redactara el acta.

Una vez reanudada la sesión, y sometida a consideración de fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario.

Siendo las doce (12:30 pm) se levantó la sesión.

Pedro Saffin

C.C. No. 79.589.917
Presidente y Representante Legal

Walter Carvajal

C.C. No. 20.404.0877
Secretaria





* 1 5 7 7 0 5 0 7 8 *

NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
4 JUL 2008

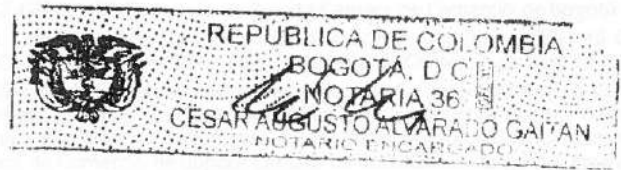
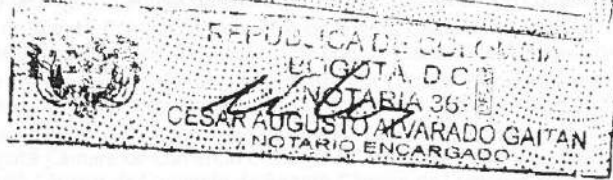
Ante mí, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN, Notario Encargado
Compareció: Camara de Comercio de Bogotá

Identificado con la C.C. de No. 1.019.010.822

Nathalia Cañon

Fecha: 4 JUL 2008
El Notario Tercero y Seis Encargado del Círculo de Bogotá hace constar que la Huella Dactilar que aquí aparece fue impresa por

Nathalia Cañon



NOTARIA 36 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
4 JUL 2008

Ante mí, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN, Notario Encargado
Compareció: Pedro Abgander Salazar

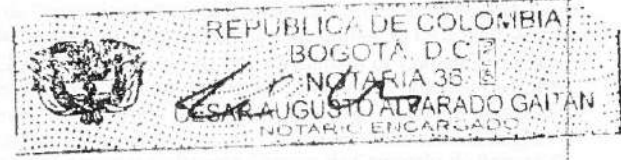
Identificado con la C.C. de No. 72.589.912

Procedario que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Pedro Salazar

Fecha: 4 JUL 2008
El Notario Tercero y Seis Encargado del Círculo de Bogotá hace constar que la Huella Dactilar que aquí aparece fue impresa por

Pedro Abgander Salazar

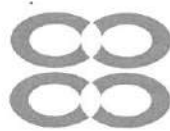




01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de julio de 2008

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Bogotá, D.C.

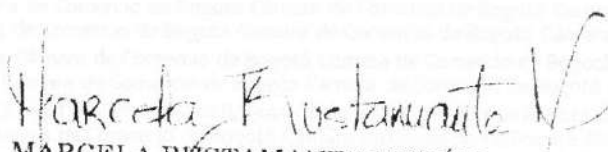
Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de Representante Legal Suplente
de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE

Estimados señores:

Por medio del presente documento, la suscrita, **MARCELA BUSTAMANTE MORÓN**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de Representante Legal suplente de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de julio de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,


MARCELA BUSTAMANTE MORÓN
C.C. 39.757.499

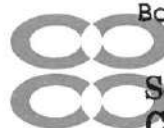




01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 6 *



Bogotá D.C. 05 de Julio de 2008

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Bogotá, D.C.

Ref: **Aceptación de nombramiento al cargo de Revisor Fiscal principal de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.**

Estimados señores:

Por medio del presente documento, el suscrito, **TULIO MONTEALEGRE PEDROZA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de Revisor Fiscal principal de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,

TULIO MONTEALEGRE PEDROZA
C.C. 19.412.150
T.P. 53121 - T





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 5 *

Bogotá D.C. 05 de Julio de 2008



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Bogotá D.C.

**Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de miembro principal de la
Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.**

Estimados señores:

Por medio del presente documento, la suscrita, **PATRICIA SHUK APARICIO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,

Patricia Shuk Aparicio

PATRICIA SHUK APARICIO
C.C. 39.787.653





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, D.C. 05 de Julio de 2008

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Bogotá, D.C.

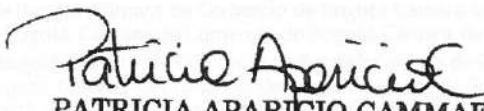
Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.

Estimados señores:

Por medio del presente documento, la suscrita, **PATRICIA APARICIO CAMMAERT**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro(4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,


PATRICIA APARICIO CAMMAERT
C.C. 52.255.266





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 3 *



Bogotá, D.C. 05 de Julio de 2008
Cámara de Comercio de Bogotá
Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

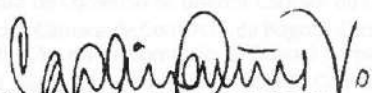
Ref: **Aceptación de nombramiento al cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.**

Estimados señores:

Por medio del presente documento, la suscrita, **CAROLINA SANTOS VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,


CAROLINA SANTOS VELASQUEZ
C.C. 52.005.959





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 2 *



Bogotá, D.C. 05 de Julio de 2008
Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Bogotá
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Bogotá, D.C.

Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.

Estimados señores:

Por medio del presente documento, la suscrita, **ADELA DONADIO COPELLO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,

Adela Donadio Copello
ADELA DONADIO COPELLO
C.C. 32.540.877





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 1 *



Bogotá D.C. 05 de Julio de 2008

**Cámara
de Comercio**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Bogotá, D.C.

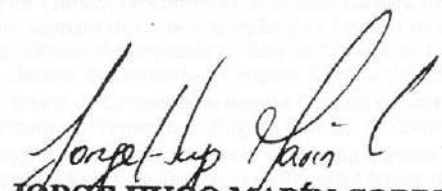
Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de miembro suplente de la
Junta Directiva de la **FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE**.

Estimados señores:

Por medio del presente documento, el suscrito, **JORGE HUGO MARÍN CORREA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro suplente de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,


JORGE HUGO MARÍN CORREA
C.C. 3.563.889





01



* 1 5 7 7 0 5 0 7 0 *



Bogotá, D.C. 05 de Julio de 2008
Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

Ref: Aceptación de nombramiento al cargo de miembro principal de la
Junta Directiva de la FUNDACIÓN LA COMPAÑÍA ESTABLE.

Estimados señores:

Por medio del presente documento, el suscrito, **WILSON LEÓN GARCÍA DELGADO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi aceptación al nombramiento en el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Fundación La Compañía Estable, como consta en el Acta de Constitución de fecha cuatro (4) de 2008 de dos mil ocho (2008).

En consecuencia, solicito se sirvan realizar la inscripción correspondiente.

Cordialmente,

WILSON LEÓN GARCÍA DELGADO
C.C. 71.672.175





01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 9 *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDIGO DE CIUDADANIA
39.757.499

NUMERO

BUSTAMANTE MORON

APELLIDO

MARCELA

NOMBRE

Handwritten signature of Marcela Bustamante Moron



18-AUG-1980

BOGOTA D.C.

175

A+

F





01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 8 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá



HOYOS CEECH

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1974
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 O- M
ESTATURA 5.5 FT 6.5 IN 167 CM
19-JUN-1992 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN

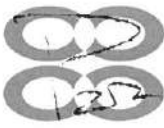


A: 1506101 42196501 M: 0070585017 20060928 00033-10111 01 201406





01



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

FAX: 6364709

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

53121-T

JULIO
MONTAÑESE PRUDENZ
C.C. 19432150
RESOLUCION INSCRIPCION 83 **FECHA 22/05/1987**
UNIVERSIDAD POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ **GA 76**

2308

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO

Asoc Club Social

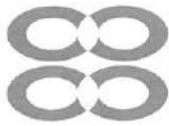




01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 6 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA

CIUDADANÍA No. 39.727.653

542 401 Bogotá, D.C.

1970

1970-Bogotá, D.C.

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970

1970-1970



Firma del Ciudadano

Pura Pedro Salazar

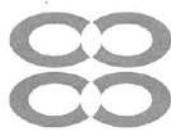




01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.255.266

NUMERO

APARICIO CAMMAERT

APELLIDOS

PATRICIA

CIUDAD

Patricia Aparicio



IMPRESION DEDIL

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ F
ESTATURA PESO SEXO

22-JUN-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION



A-15013127-61421-61042-0256 0070628

030920177-72 2-991070





01



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

52.005.959

SANTOS VELASQUEZ

APPELLIDO

CAROLINA
NOMENCLATURA

[Handwritten signature]



INDICE CEREBRAL

FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1970

CARTAGENA
BOGOTÁ

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

28 FEBRERO 2004 D.C.

FECHA DE EMISIÓN



00083 300584 02 15459727





01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**





01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE IDENTIFICACION

3.583.989

PRIMARIO

MARIN CORREA

APellidos

JORGE HUGO

Nombre

Jorge Hugo Marin Correa



17.ENE.1981

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

1.79

O+

M

28 JUL 1989 SABANETA

EXAMEN LABORAL

PERMANENTE



28 JUL 1989 SABANETA

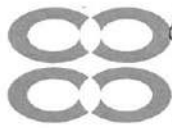




01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

PEDRO SALAZAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
71.672-175
NUMERO
GARCIA DELGADO
APellidos
WIESON LEON
Nombres




Indice Derecho

FECHA DE NACIMIENTO: **17-AGO-1968**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-1984 **MEDELLIN**
FECHA Y LUGAR DE EMISION
FIRMA REGISTRADA


A-1300-00-75471375-M-71672175-990713 27191225





01



* 1 5 7 7 0 5 0 6 0 *



CAMARA

DE COMERCIO DE BOGOTÁ

N.I.T. 860 007 322-9

INSCRITO EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00142332
DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION
LA COMPAIA ESTABLE

ACTO: CONSTITUCION E.S.A.D.L. NOMBRAMIENTO DE JUNTA
DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL, SUPLENTE DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y REVISOR FISCAL Y ACTA ADICIONAL.

INSCRIPCION: S0032719
RECIBO NO. 02C160826009

EL SECRETARIO,
SILVIA JULIANA RUEDA SERRANO





01



* 1 5 7 7 0 0 2 5 2 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratista

